

ATHA-DAH-AOL-023-027

Sesión de la Excm^a Diputación
del día 22 de Enero de 1907

Presidente

Dn. Velasco

Diputados

Dr. Guinea

" Toronda

" S. de Sta. Maria

En la ciudad de Vitoria
y salón de sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Álava a las diez y
seis horas del día veintidos de Enero de mil novecientos siete se reunieron bajo
la presidencia del Sr. D. Eduardo Velasco y Lopez Cano e Presidente de la Cor-
poración los Srs. Diputados al margen anotados actuando de Secretarios los
Srs. Franco y Migueloa; este en sustitución del Sr. Saenz de San Pedro
y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios; se trató y
acordó lo siguiente:



Dr. Montoya

"Zulusta

"Sojo

Dip^{tes} Secretarios

Dr. Franco

"Migueloa

Sec^{ta} de la Diputación

Dr. Ramirez Olano

Certificación

a los maestros de escuela
inferior a 400 pps.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

A la Comisión provincial para su tramitación pasó la instancia de D. Pedro Tournan y otros señalando el mal estado de las carreteras de la provincia yuplicando su arreglo.

Acto continuo se dio cuenta del informe evacuado por una Comisión especial compuesta de los Srs. Velasco, Guinea y Saenz de San Pedro en las reclamaciones formulados por varios Ayuntamientos y pueblos respecto del pago de las gratificaciones señaladas a los Maestros de educación inferior a 400 pps. El informe dice textualmente = Sr. Excmo. Señor = Los que suscriben han examinado las consultas y reclamaciones formulados por algunos Ayuntamientos y pueblos respecto al pago de las gratificaciones señaladas por V. E. a los maestros de esta provincia de sueldo inferior a 400 pps. anuales. Se ha suscitado entre ellos la duda de si deben satisfacer esas cantidades los Ayuntamientos o los pueblos pues en el acuerdo de 23 de Mayo último no se precisaba y solamente se decía que unos y otros debieran ponerse de acuerdo para esos efectos = Los informantes creen que la idea de V. E. al dictar citada resolución fué la de que los pueblos primeros interesados es que sus escuelas no espuriasen vacantes aumentando los haberes a los encargados de dar la instrucción pública pero ayudándoles los Ayuntamientos pues hubieran sido un sacrificio demasiado grande para el corto vecindario de la mayor parte de los primeros = Por tanto proponen a V. E. que el punto 3º de repetido acuerdo de 23 de Mayo pp^{ta} se aclare en el sentido de que el importe de las gratificaciones de los maestros de escuela inferior a 400 pps. ha de satisfacerse la mitad por el Ayuntamiento y la otra mitad por el pueblo o pueblos de que se componga el Distrito escolar quedando subsistentes sin embargo los convenios que hasta la fecha hayan realizado = Tales en opinión; V. E. no obstante acordar lo que juzgue más acertado = Victoria 26 de Enero de 1904 = Eduardo Velasco B. de Guinea =

Con la venia de la presidencia el Sr. D. Amador de Ma. Maria cree que se va a contribuir desigualmente pues hay Ayuntamientos que tienen pueblos pequeños y grandes y estos últimos si los Ayuntamientos han de satisfacer la mitad de las gratificaciones como la Comisión propone van a contribuir para los pequeños y no hay equidad. = El Sr. Guinea le contesta que la Comisión ha examinado el expediente y todas las reclamaciones producidas entre las que está el pueblo de Rivabellosa que dice lo mismo que el Sr. Saenz de Ma. Maria pero le parece que la equidad había que buscarla elevando la categoría de las escuelas de los localidades de mayor vecindario para que ya que pagan más tengan también mejor servida la instrucción pero eso no es de la competencia de la Diputación sino que los municipios

Asilo

nombramiento de Junta y
Director

tambien que incoar el oportuno expediente. Continúa que como la Diputación tiene acordado que no se suprima ninguna escuela y establece las gratificaciones para los Maestros hasta los trecepts la Comisión no encuentra otro modo mejor de satisfacerlas que el que se propone respetando sin embargo los contratos que a efecto han realizado ya algunos Ayuntamientos y pueblos. En vista de estas aclaraciones el informe fue aprobado.

De la Comisión de Asuntos generales fueron sancionados tres dictámenes en cuados en los asuntos siguientes — El 1º en la moción de D. Justino Migueloa y otros dos Diputados provinciales proponiendo se nombre Junta interina director etc. para el Asilo de Santa Maria de las Nieves y que se formen las bases y estatutos y Reglamento por el que se ha de regir el benéfico establecimiento. Liberalmente dice el informe — « Excmo Señor » La Comisión de Asuntos generales se ha hecho cargo de la moción presentada por sus compañeros D. Evaristo Foronda, D. Braulio Mantijo y D. Justino Migueloa proponiendo el nombramiento de una Comisión o Junta que con alto personal administrativo que tambien se designe estudie las bases o estatutos por que ha de regirse el Asilo provincial de Santa Maria de las Nieves y desarrollándolos en un Reglamento definitivo pueda inaugurarse oficialmente el Establecimiento a los fines benéficos que se propuso la provincia el día 5 de Agosto próximo futinidad de Sta Maria de las Nieves bajo cuya advocación y amparo se halla y despues de examinar detenidamente los cuatro puntos que aquella abarca la informante entiende pueden ser aceptados en la forma siguiente — 1º Que por ahora se nombre una Comisión o Junta directiva delegada de N.E. compuesta del Presidente, Diputados que constituyen la Comisión provincial y los demás residentes en la ciudad agregándose como vocales consultivos los Excmos. Irs. Marqués de Urquiza y D. Juan Cano como principales donantes que han sido para construir tan caritativa institución. — 2º Que como empleado inmediatamente encargado y responsable para con la expresada Junta se nombre un Administrador Secretario que habitara en el Asilo y disfrutara un sueldo anual de 2500 pts. El nombramiento lo hará la Diputación previo concurso que será anunciado en el Boletín Oficial de la provincia admitiéndose las solicitudes hasta el día 10 de Febrero próximo y reservándose N.E. la elección de persona en vista de las circunstancias que concurran en los aspirantes — 3º La Comisión o Junta Directiva a que hace referencia el nº 1º practicará las gestiones necesarias cerca de la Compañía de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul u otro análoga para que tan pronto como puedan instalarse en el Asilo una o varias religiosas al objeto de estudiar la mejor organización y distribución del personal encargándose despues de la misión que fueren encomendada en otros establecimientos análogos —



4.^o Que la misma Comisión o Junta directiva con el Administrador y las Hermandades de la Caridad formen las bases para que en principio y después pueda desarrollarse el pensamiento en un definitivo Reglamento. — Y. E. no obstante resolverá lo que considere más acertado. — Victoria 22 de Enero de 1907. — Aquilino Franco — Braulio Montejó — Eduardo Velasco y.

Red de
ferrocarriles

El 2.^o en la instancia de D. Emilio Pichon en su nombre y en representación de Mr. Edmond Coignet suplicando se nombre una Comisión de dos Diputados que en unión de los que designen las obras tres Diputaciones Vasco navarras resuelvan acerca de la proposición que hacen para la construcción y explotación de una red de ferrocarriles de esta región. — Copiado a la letra el informe dice así: — Excmo. Señor — La Comisión de Asuntos generales se ha hecho cargo de la instancia de D. Emilio Pichon Barón de Pichon en su nombre y representación de Monsieur Edmond Coignet domiciliado en París manifestando que se propone construir una red de ferrocarriles compuesta de seis líneas: una de Victoria a Bilbao por Ochandiano otra de Victoria a los Mártires por Salinas, otra de Lagrán a Victoria por Laguardia, otra de Iruña a Pamplona, otra de Lagrán a Pamplona por Estella y otra de Estella a Victoria; y solicita que se nombre por esta Diputación una Comisión compuesta de dos Jrs. Diputados a efecto de que en nombre y representación de la misma en unión de los que designen las obras tres Diputaciones interesadas en el proyecto resuelvan acerca de su proposición. — Indicase en el proyecto de referencia las bases para el convenio que desean celebrar con las Diputaciones consistentes en que estas abonaran una cantidad anual por kilómetro en explotación y en compensación la Compañía pagaría a las provincias un tanto por ciento anual del producto bruto. — No se oculta a la informante las dificultades que un proyecto de tal magnitud ha de encontrar para su realización pero por la grandísima importancia que encierra para el país y por los inculdables beneficios que habría de reportarle, no duda en proponer a V. E. que prestando su decidido apoyo moral al proyecto acuerde: 1.^o Mandando en consideración la idea propuesta por el Sr. Barón de Pichon y aceptándola en principio se nombre una Comisión compuesta de dos individuos de la Corporación que podrían ser los mismos Jrs. Diputados que forman la encargada de gestionar con las Diputaciones Hermanas el asunto referente al ferro-carril Anglo-Vasco navarro para pasar del nuevo proyecto en unión de las Comisiones de las obras provinciales interesadas. — 2.^o Que en vista de la importancia que para la provincia de Álava tiene la construcción de los ferrocarriles mencionados en la instancia tiene esta Excmo. Corporación la iniciativa de las gestiones acerca de los obras provinciales para que se trate cuanto antes del asunto. — 3.^o que se comuniqué al interesado este acuerdo y una vez

convenido sitio y día para la reunión de las Comisiones se le invite á que asista á las conferencias á fin de que presente sus proyectos, y dé cuantas explicaciones crea convenientes. Tales la opinión de la informante — V.E. sin embargo resolverá lo que juzgue más conveniente — Victoria 22 de Enero de 1897 — Eduardo Velasco — Aquilino Franco — Braulio Montijo

Ocio

agregación á Berantevilla

y el 3º en el expediente incoado por varios vecinos de Ocio suplicando la agregación de aquel Municipio á su cabildante de Berantevilla. El informe dice literalmente: Excmo. Señor — A estudio de esta Comisión de Asuntos generales se ha servido pasar V.E. nuevamente el expediente seguido por los Ayuntamientos de Ocio y Berantevilla para la supresión del 1º y su agregación al 2º en el cual expediente tiene V.E. acordado en sesión de 19 de Mayo último á propuesta de esta misma Comisión informante que no puede resolverse acerca del asunto mientras no se aporten por las Corporaciones municipales interesadas cuantos documentos exige la R.O. de 26 de Febrero de 1897. En cumplimiento del mencionado acuerdo ha sido remitido por los Ayuntamientos de Ocio y Berantevilla diferentes documentos para completar el expediente entre ellos los informes de todos los pueblos limítrofes de los cuales se deduce que el Ayuntamiento de Ocio tiene comunidad de pastos lenas y aguas con el de Berganzo y Salinillas con los cuales forman también partido médico. — Ha sido recibida también oposición al proyecto suscrita por once vecinos de Ocio quienes insisten en las manifestaciones que anteriormente tenían hechas para demostrar los perjuicios que á su estender causará la agregación. — En vista de todos indicados documentos del acuerdo de V.E. anteriormente citado y de la también mencionada R.O. de 26 de Febrero de 1897 entiende la informante que no puede resolverse el asunto mientras dicho acuerdo no sea cumplido en todas sus partes y se man á los demás antecedentes la certificación á que se refiere el nº 1º de la repetida Soberana Disposición de la Comunidad de pastos que los vecinos del Ayuntamiento de Ocio tengan con los limítrofes é igual documento por lo que se refiere al de Berantevilla y un Croquis del terreno que comprenda no solo los dos Ayuntamientos interesados sino también los de Berganzo, Salinillas y Zambrana que como limítrofes al de Ocio han informado respecto al particular, documento exigido por el nº 8º de la repetida R.O. — En consecuencia si esa Excmo. Corporación aprueba como la informante, puede servirse reclamar los datos y documentos mencionados á los Ayuntamientos solicitantes antes de resolver en definitiva respecto á su petición. — V.E. no obstante resolverá lo más procedente — Victoria 22 de Enero de 1897 — Aquilino Franco — Braulio Montijo — Eduardo Velasco

La Corporación hizo muyos tres dictámenes de la Junta provincial de Estadística en cuado en los asuntos que se mencionan seguidamente:



Villabuena
rebaja del contingente

El 1º en el escrito del Ayuntamiento de Villabuena remitiendo la nueva Estadística que ha formado y suplica sea admitida a cambio de los expedientes de rebaja de tributación por la filaxera. El informe dice lo siguiente: — « Excmo Señor — La Junta provincial de Estadística se ha enterado del escrito dirigido por el Ayuntamiento de Villabuena interesando la aprobación del nuevo catastro de la riqueza que ha formado clasificando las diferentes fincas según su verdadera riqueza después de la invasión filaxérica y considerando que para acceder a las peticiones del expresado Ayuntamiento se precisa una detenida comprobación que no deje duda respecto de la potencia productiva de los terrenos, considerando que V.E. ha de estudiar en breve la reforma de las bases tributarias para ponerlas en armonía con el estado actual de la riqueza modificando si necesario fuese los cupos asignados a los Municipios; la informante entiende procede tener en cuenta la suplica al llegar a cabo la reforma. Así lo informa la informante V.E. sin embargo con sus mayores luces resolvió lo más acertado. — María R. de Enero de 1907 — Evaristo Foronda — Lidoro I de Sta. Maria — José Cruz Dubucka »

Salinillas
id

El 2º en el expediente instruido en el Ayuntamiento de Salinillas de las fincas destruidas por la filaxera que no pueden dedicarse al cultivo de cereales. El contenido del informe es como a continuación se copia: — « Excmo Señor — La Junta provincial de Estadística se ha enterado del expediente instruido en el Ayuntamiento de Salinillas al objeto de que sea baja en catastro 38 hectáreas, 11 áreas y 45 centiáreas de terreno que viene cultivando como dedicado al cultivo de cereales y deben ser clasificadas de incultas por no dar rendimiento alguno; y considerando que para conceder la baja solicitada se precisa una detenida comprobación al objeto de cerciarse de la potencia productiva de las expresadas fincas; considerando que V.E. ha de estudiar en breve la reforma de las bases tributarias para ponerlas en armonía con el actual estado de la riqueza, modificando si necesario fuese los cupos asignados a los Municipios la que informante entiende procede tener en cuenta el expediente al llegar a cabo la reforma; — Tales el parecer de la informante — V.E. sin embargo con su superior ilustración resolvió lo más procedente — María R. de Enero de 1907 — Evaristo Foronda — Lidoro I de Sta. Maria — José Cruz Dubucka »

Sananiego
id

El 3º en la instancia por la que el Ayuntamiento de Sananiego suplica se le rebaje la cantidad que se le señala como contingente provincial por varios conceptos y especialmente por el de la propiedad por hallarse sus fincas filaxeradas. El informe dice el informe: — « Excmo Señor — La Junta provincial de Estadística se ha enterado de la instancia dirigida por el Ayuntamiento y Junta municipal de Sananiego suplicando se le señalen cuotas arregladas a su riqueza y vecindario por los diferentes conceptos del contingente provincial — Para justificar a compañía relación nominal de los contribuyentes del Distrito que poseen fincas rústicas en el mismo concejo porción del cultivo a que están destinadas — Considerando que para poder acceder a la suplica se precisa una detenida comprobación sobre el terreno que no deje lugar a duda respecto de la potencia productiva de las diferentes fincas — Considerando que V.E.

siempre en estudio la reforma de las bases tributarias para ponerlas en armonía con el estado actual de la riqueza, modificando si necesario fuere los cupos asignados á los Municipios. — La que informa entiende procede tener en cuenta este expediente al llevar á cabo la reforma. V. E. no obstante resolver lo que considere más acertado. — Victoria 22 de Enero de 1897. — Evaristo Foronda. — Teodoro L. de Sta. Maria. — José Cruz Kuluceta. —

Presupuestos de
Victoria, Amurrio y Ribera Baja

Igualmente se hizo un oportuno informe de la Comisión de Hacienda Municipal emitido en los presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio correspondientes á los Ayuntamientos de Amurrio, Ribera Baja y Victoria aprobados por la Comisión provincial. El dictamen es como seguidamente se inserta: — « Excmo. Señor. — La Comisión de Hacienda Municipal cumpliendo el acuerdo de V. E. fecha 21 de los corrientes, ha examinado con la debida atención los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio actual y á los Ayuntamientos de Amurrio, Ribera Baja y Victoria en los cuales ha entendido la Comisión provincial y prestadoles su aprobación y teniendo en cuenta que tal resolución se halla ajustada á las disposiciones vigentes en la materia y según resultado que ofrecen dichos documentos la informa de es de parecer, praece de que V. E. ratifique mencionados acuerdos de la Comisión provincial. V. E. no obstante adoptar como siempre la resolución que estime más acertada. — Victoria 22 de Enero de 1897. — Evaristo Foronda. — Teodoro L. de Sta. Maria. — Baldomero Lajo. —

4.º Negociado
calificación al oficial y auxiliares

Fueron sancionados luego tres informes formulados por la Comisión de Hacienda provincial en los asuntos que pasan á detallarse. El 1.º en el escrito de los Srs. D. Luis de Lumarraga y D. Jacinto García, oficial y auxiliares respectivamente del 4.º Negociado de Secretaría exponiendo á la consideración de la Excm. Diputación los trabajos que han realizado para actualizarmente los libros del Censo electoral de esta Provincia. El informe dice así: — « Excmo. Señor. — La Comisión de Hacienda provincial ha visto el escrito que suscriben D. Luis de Lumarraga y D. Jacinto García oficial y auxiliares respectivamente del 4.º Negociado de Secretaría de las Oficinas de esta Diputación sometiendo á la consideración de V. E. los trabajos que han realizado para poner en limpio los libros del Censo electoral de la provincia. Los que suscriben se han hecho cargo de la importancia y de la utilidad de la labor realizada, pues el constante uso y el cúmulo de notas de los libros antiguos del censo casi imposibilitaban su utilización del impropio trabajo que representa el reunir y comprobar los innumerables datos que han necesitado; y del celo y constancia que como siempre han desplegado en su ejecución los Srs. Lumarraga y García que les hace merecedores del reconocimiento de esta Corporación y de una recompensa que les indemnice siquiera en parte sus esfuerzos extraordinarios durante nueve meses. — En atención á lo expuesto la informante opina que por V. E. se debe acordar un expreso voto de gracias en favor de los Srs. Lumarraga y García con-»



Subvención
al Sr. Viana

diéndoles a la vez en concepto de gratificación la cantidad de 100 pbs para los dos = V.E. sin embargo resolverá con su ilustrado criterio lo que considere más justo = Vitoria 22 de Enero de 1907 = Eduardo Velasco - Justino Migueloa - Braulio Manjón

El Sr. en la instancia de D. Lorenzo Fernandez de Viana suplica que para cumplimiento de sus estudios escultóricos que va a hacer en el extranjero se le ayude con alguna cantidad por el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria. El Sr. informante es como sigue: — Excmo. Señor — La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado de la instancia formulada por D. Lorenzo Fernandez de Viana vecino de esta Ciudad suplicando se le conceda alguna cantidad para poder trasladarse al extranjero con objeto de completar sus estudios en el arte escultórico a que se dedica — Considerando que esta Corporación no por no reconocer méritos ni ser como la que más amante del arte ha negado hasta la fecha esta clase de peticiones fundada en las escasas recursos con que cuenta y mucho más hoy por las circunstancias que atraviesa — Considerando que no tiene consignado ninguna subvención ni vea que se destine al objeto que se pretende por lo cual de accederse a lo pretendido sería ser lo que un precedente hasta ahora no usado — Considerando que en los momentos actuales y por diversas causas de todas conocidas tiene necesariamente que hacer frente esta Corporación provincial a grandes sacrificios pecuniarios — La informante aunque con mucho sentimiento se ve en el caso de proponer a V.E. que no puede concedersele al Sr. Viana subvención alguna por las razones expresadas = Es el parecer de la informante; V.E. sin embargo con su superior ilustración resolverá lo más acertado. = Vitoria 22 de Enero de 1907 = Eduardo Velasco - Justino Migueloa - Braulio Manjón

55

à la vida del jefe de la
Carcel

El Sr. en la instancia de D. Vicente Paguela y J. de Melana vecino de Vitoria solicitando se le conceda la gratificación de 100 pbs. que su difunto esposo D. Esteban Sacun del Castillo jefe de la Carcel de esta Ciudad ha disfrutado hasta el año 1898. El informe copiado a la letra dice lo siguiente: — Excmo. Señor — La Comisión de Hacienda provincial a la que V.E. se ha servido pasar para informe la instancia producida por D. Vicente Paguela y J. de Melana vecino de Vitoria y viuda de D. Esteban Sacun del Castillo jefe que fue de la Carcel Celular de esta Ciudad solicitando se le conceda la gratificación anual de 100 pbs. que su difunto esposo vino disfrutando hasta el año 1898 en atención a la situación angustiosa en que se encuentra por no haberle quedado pensión alguna debido a no haber completado el finado los 20 años de servicios reglamentarios para tener opción a derechos parivos. — Considerando que si bien la Excmo. Diputación dejó de consignar desde el año 1906 en el presupuesto la cantidad de 100 pbs. que en concepto de gratificación anual asignada al esposo de la representante por acuerdo de dicha Corporación de 4 de Noviembre de 1898 habían consignado y abonado en años anteriores, teniendo en cuenta el estado de premura en que se halla la recurrente la circunstancia de no disfrutar de pensión alguna y los buenos servicios prestados por el referido Sr. S. del Castillo es de parecer que V.E.

Inspección de
los Sobreguardas

puede concederle a la mencionada Srta. la gratificación de los ptes que solicita por una sola vez con cargo al Capitulo de Suprervistos = Es el su sentir; V. B. acordará lo que estime más procedente = Victoria V. de Encero del 1907 = Eduardo Velasco - Justino Migueloa - Braulio Manjérr

También mereció la sanción de la Diputación el informe que envió la Comisión de Montes y Caminos en los actos de la visita de inspección girada por los seis Sobreguardas en sus Distritos forestales que quedó sobre la mesa en la sesión del 11 de lo que cursa. textualmente copia de el dictamen dice así: = Excmo Señor = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado las actos de visita de inspección girada en los montes de esta Provincia por los Sobreguardas de los seis distritos en los que se hacen las oportunas observaciones respecto al estado de los montes inspeccionados y la informante opina debe V. B. prestarlos su aprobación con la reserva ordinaria y que se archive el expediente = V. B. acordará lo que crea más acertado = Victoria V. de Encero del 1907 = Evaristo Foronda - Esteban Sol de Sta Maria - José Cruz Zulueta =

Comisión provincial
confirmación de sus acuerdos

Seguidamente S. Excmo en confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el último periodo en los asuntos en que ha obrado como delegada de la Diputación salvo los que particularmente y en los expedientes respectivos ha dictado esta resoluciones concretas bien definitivas o de transición

C. Gestora - Filoxera
y Asilo
id de id

También hizo mérito los dictados por la Comisión Gestora de la Escuela práctica de Agricultura y Junta provincial de defensa contra la filoxera así como los de la Comisión provincial y Presidente de la Diputación en el expediente relativo a la construcción del Asilo provincial de Santa Maria de las Nieves disponiendo continúen investidos la misma Comisión y Presidente de iguales facultades que el presente tienen conferidas.

Con lo que se levantó la sesión suspendiendo la celebración de las restantes hasta nuevo aviso y extendiendo la presente que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

Eduardo Velasco

Justino Migueloa



Sr Franco

Elvira Oñativia

Olavo

Se-